

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de junio del año 2021

Funcionaria
KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO No.145-SRH-2021 CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en su ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario respectivo. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores Generales. **CONSIDERANDO:** Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado determinará el orden en que lo sustituirán. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 29, 33, 34, 36 numeral 19), 37 numeral 2), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 25, 26 numeral 10), 27, 52 reformado y 53 reformado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, Acuerdo No.083-SRH-2019 de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019). **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar durante mi ausencia a la Subsecretaria de Estado en Cooperación y Promoción Internacional, Embajadora **KAREN ALEJANDRA NAJARRO BONILLA** como Secretaria de Estado por Ley. **SEGUNDO:** Previo a la suscripción de Actos Administrativos y demás correspondencia general, el Órgano delegado deberá cumplir con el control y registro administrativo de los mismos, conforme a las directrices predeterminadas por este Despacho Ministerial e informar de manera circunstanciada al suscrito el ejercicio de su actuación administrativa durante la vigencia del presente Acto. **TERCERO:** El presente Acuerdo tendrá efectividad durante el período comprendido entre el día jueves diecisiete (17) al día domingo veinte (20) de junio del año dos mil veintiuno (2021). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). **COMUNÍQUESE: LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado **IRYS YAMILETH DUARTE ORDOÑEZ** Asistente del Secretario General.-

Atentamente,


IRYS YAMILETH DUARTE ORDOÑEZ
Asistente del Secretario General